



## **NORMATIVA ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SAFH 2019**

**ELECTORES.** Podrán ser electores todos aquellos socios que cumplan los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales: ser socio numerario de la SAFH y como tal constar en el censo aprobado en la última reunión de la Junta de Gobierno.
2. Requisitos particulares:
  21. Vocales Provinciales: deberá pertenecer a la provincia correspondiente a su centro de trabajo, y así debe constar en el censo de la Sociedad.
  22. Vocal de Residentes: deberá estar realizando la residencia en cualquier centro de la Red Hospitalaria de Andalucía.

**CANDIDATOS.** Podrán ser candidatos todos aquellos socios que cumplan los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales: ser socio numerario de la SAFH a 31 de diciembre del año anterior a la elección, y como tal constar en el censo aprobado en la última reunión de la Junta de Gobierno.
2. Requisitos particulares:
  - 2.1. Vocal Provincial: deberá pertenecer a la provincia correspondiente a su centro de trabajo, y así debe constar en el censo validado por la Junta de Gobierno de la Sociedad.
  - 2.2. Vocal de Residentes: deberá estar realizando la residencia de la especialidad de Farmacia Hospitalaria en cualquiera de los centros de la Red Hospitalaria de Andalucía y continuar realizándola durante la duración del mandato.



**MESA ELECTORAL.** La Mesa Electoral se hará responsable del correcto desarrollo de la votación y del escrutinio de los votos emitidos.

Se constituirá 90 días antes de las elecciones.

Estará formada por un Presidente que será el socio numerario de más edad, un Vocal que será el socio más joven y otro Vocal elegido por la Junta de Gobierno de la Sociedad, que tendrá que ser socio numerario.

Se designarán, por igual procedimiento, suplentes para estos cargos. Ninguno de estos cargos podrá ser candidato, y de serlo le sustituirá su suplente. Si el suplente también fuera candidato se elegiría otro miembro para estos cargos, por igual procedimiento

Los candidatos podrán nombrar interventores, mediante comunicación escrita a la Secretaría de la SAFH, que controlen el desarrollo de la votación y del escrutinio.

## **PROCESO ELECTORAL**

- 1. Convocatoria de candidaturas:** la realizará el Secretario de la SAFH. El plazo para la presentación de candidaturas se abrirá al menos 30 días antes de las elecciones, y nunca será inferior a quince días naturales.
- 2. Presentación de candidaturas:** los socios numerarios interesados en presentar su candidatura a alguno de los cargos vacantes deberán dirigir un escrito al Secretario de la SAFH, adjuntando una fotocopia de su DNI, haciendo constar su candidatura y el cargo al que optan, en el plazo de presentación de candidaturas que se establezca en la convocatoria.

Serán aceptadas aquellas candidaturas recibidas dentro del plazo establecido, o bien fuera del plazo establecido, si figura claramente el matasellos de correos, o se adjunta documento original de fecha de salida si se realiza el envío a través de otra empresa de transporte, siempre y cuando dicha fecha se encuentre dentro del plazo fijado y haberse recibido previamente, dentro del plazo establecido, la candidatura por fax.



La Junta de Gobierno comunicará a los interesados la aceptación o rechazo de su candidatura, existiendo un plazo de diez días para presentar reclamaciones por parte de los socios.

Si finalizado el plazo límite de presentación de candidaturas no se hubiera presentado ninguna, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en el plazo máximo de seis meses.

Si finalizado el plazo límite de presentación de candidaturas sólo se hubiera presentado una, se procederá a la aclamación directa de la candidatura.

- 3. Proclamación de candidaturas:** finalizado el límite de presentación de candidaturas y reclamaciones, el Secretario de la SAFH enviará la documentación a la Mesa Electoral, que a su vez procederá a la proclamación de candidatos y levantamiento del Acta correspondiente. El Acta se remitirá al Secretario de la SAFH.

**VOTACIÓN.** Las votaciones tendrán lugar durante el transcurso de la Asamblea General convocada al respecto.

Se realizarán de forma nominal y secreta.

La identidad de los votantes se verificará con el DNI, carné de conducir o pasaporte. Se procederá entonces a la localización del elector en el censo validado por la Junta de Gobierno. Una vez comprobada la identidad del elector y su correcta inclusión en el censo, el Presidente de la Mesa Electoral recibirá los sobres con las papeletas en su interior de manos del elector y los introducirá en la urna.

Para votar a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, cada socio introducirá en un sobre en blanco una papeleta en la que figurará de forma claramente legible el cargo y a continuación el nombre elegido. Para el vocal provincial en otro sobre se especificará externamente la provincia por la cual tiene derecho a votar e introducirá en el interior la papeleta con el nombre del vocal provincial que elige. En el caso de que los residentes elijan vocal estos actuarán de la misma forma, indicando en el exterior de otro sobre “residentes” e introduciendo en el mismo la papeleta con el nombre del candidato elegido.



Se admitirán los votos por correo certificado y los votos delegados en miembros con derecho a voto de aquellos socios que por cualquier circunstancia no puedan asistir a la Asamblea. Los votos irán en un sobre cerrado, acompañado de la fotocopia del DNI (fuera del sobre que contiene el voto), autorización para el delegado y firma del votante y todo ello en otro sobre cerrado dirigido al Presidente de la mesa electoral. Si se envía por correo, deberá realizarse con la suficiente antelación para que de una forma razonable se garantice su recepción antes de la realización de la votación personal.

Finalizada la votación, la Mesa procederá al escrutinio proclamándose provisionalmente los resultados. En caso de empate entre dos o más candidatos, se elegirá al socio de más antigüedad en la Sociedad. Una vez resueltas las posibles impugnaciones se procederá al nombramiento de los cargos electos.

**EMPATE.** Si se produjera empate entre dos o más candidaturas, se nombrará al socio de más antigüedad en la Sociedad.

**ACTA.** Terminado el escrutinio la Mesa Electoral levantará Acta de la votación y del escrutinio. Deberá estar firmada por el Secretario de la Mesa, así como por el Vocal y visto bueno del Presidente. También la firmarán los interventores si los hubiere. El Acta se remitirá al Secretario de la SAFH en el plazo más breve posible.

Huelva, 27 de Diciembre de 2019

Fdo. M. Carmen Marín Guzmán  
Secretaria de la SAFH



Fdo. Esperanza Quintero Pichardo  
Presidenta de la SAFH